AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA,** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, artículos 3, fracción XV, 122, fracción I, 129, fracción I, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice participar en el Programa Reconstrucción del Tejido Social, de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para la rehabilitación de viviendas en Lomas del Mirador, para el ejercicio fiscal 2023, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 25 de febrero del año 2023, por el Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, las Reglas de Operación del Programa Reconstrucción del Tejido Social, Ejercicio 2023, el cual tiene por objeto general mejorar los entornos físicos comunitarios inmediatos de los polígonos en los que habitan personas que presenten rezagos social, mediante acciones de rehabilitación de colonias, unidades habitacionales y/o localidades.

II.- El apoyo es monetario, el cual será destinado a proyectos integrales propuestos por los Ayuntamientos interesados que coadyuven al desarrollo e integración social de las personas, familias y comunidades, por medio del mejoramiento de las condiciones de sus entornos a través de las acciones enunciativas mas no limitativas, siguientes:

- Rehabilitación de espacios públicos;
- Mejoramiento y/o rehabilitación básica exterior de unidades habitacionales y/o viviendas;
- Construcción y/o remodelación de espacios de convivencia, recreación y esparcimiento; y
- Fomento de actividades deportivas y/o culturales de sana convivencia, favoreciendo la cultura de la paz, así como acciones de formación que promuevan la integración, organización participativa, de corresponsabilidad entre los vecinos, el bienestar social, así como la promoción de mediación de conflictos y acuerdos de paz.

III.- Así las cosas, mediante oficio CGCC/0234/2023 de fecha 25 de abril del año 2023, la Coordinadora General de Construcción de Comunidad, la Licencia Adriana Gabriela Medina Ortiz, solicita la aprobación de este Ayuntamiento para participar en Programa Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la autorización para la firma del convenio de colaboración de dicho Programa, solicitando la aportación municipal de la cantidad de hasta $29´847,740.10 (Veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta pesos 10/100 moneda nacional).

IV.- Cabe aclarar que para el Programa multicitado, habrá aportaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de Corazón Urbano, Asociación Civil, con un esquema de financiamiento cuya obra fue validada por la Dirección General de Obras Públicas, mediante oficio TZ-DGOP-0181-A/2023, de fecha 13 de marzo del año 2023, el cual se anexa a la presente para su fácil identificación, dicho proyecto rehabilitará lo siguiente:

- Lomas del Mirador - 507 casas de 1 nivel, 384 casas de 2 niveles, 241 módulos de 3 niveles y 66 módulos de 4 niveles.

V.- El fraccionamiento Lomas del Mirador es una zona que requiere atención, que de acuerdo con el polígono de intervención cuenta con 507 viviendas de una sola planta, 384 viviendas de 2 plantas, 241 módulos dúplex de 3 niveles y 66 módulos dúplex de 4 niveles dando un total de 2,865 viviendas por lo que se estima un aproximado de 8,595 beneficiadas o beneficiados.

VI.- El Programa multicitado establece la participación de asociaciones civiles, por lo que Corazón Urbano, Asociación Civil, mediante escrito suscrito por su Director Ejecutivo y Apoderado Legal el C. Armando Reza Becerril presenta la solicitud para participar en dicho Programa con aportaciones equivalente al 25% del costo de las

intervenciones antes mencionadas, esta Asociación Civil fue constituida mediante escritura pública número catorce mil ciento cuarenta y dos ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número doscientos treinta y uno del Distrito Federal.

VII.- A su vez y mediante oficio DGF/142/2023, signado por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas, emite la Viabilidad Financiera solicitada, correspondiente al Programa Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con lo precisado en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, considerándolo Financieramente Viable para llevarse a cabo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, el cual se anexa a la presente para su fácil identificación.

VIII.- Por todo lo anterior es que se solicita al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar y autorizar la aportación municipal de la cantidad de hasta $29´847,740.10 (Veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta pesos 10/100 moneda nacional), así como la autorización para la firma del convenio de colaboración de dicho Programa, así como la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8, 201, 202, 214 fracciones XII y XIII y 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza participar en el Programa Reconstrucción del Tejido Social, Ejercicio 2023, de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para la rehabilitación de 507 casas de 1 nivel, 384 casas de 2 niveles, 241 módulos de 3 niveles y 66 módulos de 4 niveles en el desarrollo habitacional Lomas del Mirador con la aportación por la cantidad de hasta $29´847,740.10 (Veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta pesos 10/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco y con la persona jurídica Corazón Urbano Asociación Civil, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, al titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Coordinadora General de Construcción de Comunidad al Director General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar los trámites, procesos, informes, transferencias presupuestales, registros, supervisiones de obras y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de abril del año 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice participar en el Programa Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

OECR/jlpp/frml